Zaragoza
AYUNTAMIENTO

FICHA EXPLICATIVA SOBRE COMPROBACIONES: Documentos 4 y 5.

La Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y las Entidades del sector público municipal aprobada el 8 de julio de 2016 por el Gobierno de Zaragoza incluye en el apartado 4 las medidas de control que efectuará este Ayuntamiento sobre la ejecución de las cláusulas sociales de género en dichos contratos.

Con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de las cláusulas sociales de género, se establecen dos listas de comprobación que deberán ser cumplimentadas por las personas responsables de cada contrato. La periodicidad con la que se realizarán estas verificaciones se indicará en los pliegos de los correspondientes contratos, aunque se recomienda cumplimentarlas anualmente.

Se establecen dos modelos de listas de comprobación según el tipo de contrato:

-**Lista de comprobación para todos los contratos** que suscriba el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y las Entidades del sector público municipal.

-**Lista de comprobación para los contratos que tengan como finalidad la igualdad** entre hombres y mujeres que celebre el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y las Entidades del sector público municipal.

En aquellos apartados donde se indique “NO” se deberá justificar dicha respuesta, en el apartado de observaciones.
Así mismo, en aquellos apartados donde se indique “NP” se deberá detallar en el apartado de observaciones la razón de la exención de su cumplimiento.

Todos los elementos que se incluyen en las listas de comprobación corresponden a los compromisos adquiridos por la entidad licitadora como condiciones especiales de ejecución y que se recogen en el documento de formalización del contrato (hay que tener en cuenta que también habrá que comprobar las posibles propuestas de mejora del contrato que realice el licitador).